



Instructivo Productos Importados

POR FAVOR SE RECOMIENDA LEER EL DOCUMENTO EN FORMA COMPLETA

RECORDAR QUE:

La documentación debe ser presentada para CADA producto a inscribir en el Registro Nacional de Producto Alimenticio.

DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN

1. Toda la documentación solicitada a continuación deberá estar impresa en hojas A4 o Letter y ser presentada en un folio.
2. Nota solicitando la inscripción del Producto, por DUPLICADO, firmada por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o director técnico (ver Anexo I).
3. Comprobante de liquidación de Tasas según Ley Impositiva Provincial, debidamente solicitada en Administración de la Secretaría de Alimentos <http://trs.cba.gov.ar>

No se aceptarán actuaciones que presenten montos distintos a los establecidos en la Ley Impositiva del año en curso

4. Rótulo original del producto (con su correspondiente traducción al castellano por Traductor Público)
5. Monografía del producto confeccionada según el formato establecido (ver Anexo III y Anexo IV), con todos sus ítems completos y de no más de dos carillas, firmadas por el titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o director técnico.

No se aceptarán monografías manuscritas, con corrector o enmiendas, ni aquellas que no estén debidamente firmadas y aclaradas.



6. Ficha técnica del producto. Protocolo de análisis físico-químico, microbiológico y de **lapso de aptitud** del producto realizado por un laboratorio oficial o debidamente reconocidos por la Autoridad Sanitaria. Se aceptarán análisis con fecha no mayor a los 2 años de la fecha de presentación del trámite en curso
7. Si el país de origen no está incluido en el Anexo I del decreto 1812/92 y para los aditivos alimentarios, deberán presentar análisis del mismo, para verificar si se encuadra en las exigencias del Código Alimentario Argentino.
8. Proyecto de rótulo complementario, por **DUPLICADO**, de acuerdo a la legislación vigente, firmado por el Titular o quien tenga la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social o Director Técnico.
No se aceptarán proyectos de rótulo manuscritos, con corrector o enmiendas, ni aquellas que no estén debidamente firmadas y aclaradas.
9. Constancia de elaboración, libre circulación o comercialización y aptitud para el consumo humano en el país de origen emitido por la Autoridad Sanitaria competente o Cámara de Comercio debidamente autorizada, con indicación expresa de su denominación genérica y marca o nombre de fantasía utilizado en el país de origen y/ o que se utilizará en Argentina. **(ORIGINAL)**
10. De ser un Suplemento Dietario el producto importado a inscribir deberá presentar el **Protocolo de análisis DEL PERFIL QUE ESTA SUPLEMENTANDO EL PRODUCTO A INSCRIBIR** realizado por un laboratorio oficial o debidamente reconocidos por la Autoridad Sanitaria. Ver Capítulo XVII Alimentos de Régimen o Dietéticos. Disp ANMAT N° 3634 del 27.06.05. SUPLEMENTOS DIETARIOS. LISTADO DE HIERBAS PERMITIDAS Y PROHIBIDAS Disp ANMAT N° 1637 del 23.03.01

Los laboratorios sugeridos son:

**CEPROCOR (Tel.: 0351-4342491/92) – CEQUIMAP (Tel.: 0351-4334162) -
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA (Tel.: 0351-4342251), FUNESIL (Tel.: 0353-4537400)
- ISET HUINCA RENANCO (Tel.: 02336-494257) – BROMATOLOGIA DE SAN
FRANCISCO (Tel.: 03564-439185) – LABORATORIO DE BROMATOLOGIA DE VILLA
MARIA (Tel.: 0353-4533344 int. 215) – LABORATORIO de GESTION AMBIENTAL Y**



**BROMATOLOGICO DE RIO TERCERO (Tel.: 03571-421014/421190) – LABORATORIO
DR. GUILLERMO MONTES DE RIO CUARTO (Tel.: 0358-4644488 int. 228) –
LABORATORIO MUNICIPAL DE RIO CUARTO (Tel.: 0358-4671999/4671100).**

Podrá ser presentado en fotocopia debidamente legalizada por autoridad certificante o bien, presentar original y fotocopia para ser certificada por esta Dependencia.

RECORDAR:

-“De figurar el estado “OBSERVADO RETIRAR INFORMACIÓN” y de no registrarse presentación alguna por parte del ciudadano en el termino de 3 meses a la fecha de emisión de la misma, se procederá al archivo del tramite conforme al Art. 113 de la Ley 5350”

-De encontrarse su trámite observado, al presentar la documentación correspondiente Usted deberá pagar la Tasa Retributiva de Servicio por Nota de Solicitud General.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte del presente Instructivo son los siguientes:

Anexo I: ModeloNotaSolicitud.doc

Anexo III: Liquidación de Tasas

Anexo IV: Instructivo de Monografía

Anexo V: ModeloMonografía.doc

Anexo V: GMC res10_2006.Aromatizantes.pdf

Anexo VI: CAA.CapituloV.Rotulacion.doc

Ante cualquier consulta diríjase a:

Velez Sarsfield 340- Capital - Cordoba

Tel: 0351-4342100/2109

Mail: proteccionalimentos@cba.gov.ar

ESTA SECRETARIA ANTE LA PARTICULARIDAD DE SU TRÁMITE PODRÁ REQUERIRLE OTRA DOCUMENTACIÓN